

ROL Nº 1081

INSCRIP. REG. VALORES Nº 0114

Gerencia General Nº 194/

Santiago, 17 OCT. 2012

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley Nº 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informamos a usted el siguiente hecho esencial:

Nos referimos a nuestro Hecho Esencial de fecha 16 de octubre de 2012, en el cual comunicamos la ejecución de las boletas bancarias de garantía que aseguran el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas por el Contratista al amparo del Contrato Proyecto Ampliación Central Térmica Bocamina, contrato ACP-003.06., suministro llave en mano de una planta de generación térmica a carbón (el "Contrato") suscrito con fecha 25 de julio de 2007, entre Empresa Nacional de Electricidad S.A. (el "Propietario") y el Consorcio formado por: (i) la empresa chilena "Ingeniería y Construcción Tecnimont Chile y Compañía Limitada"; (ii) la empresa italiana "Tecnimont SpA"; (iii) la empresa brasileña "Tecnimont do Brasil Construcao e Administracao de Projetos Ltda."; (iv) la empresa eslovaca "Slovenske Energeticke Strojarne a.s." ("SES"); (v) la empresa chilena "Ingeniería y Construcción SES Chile Limitada"; (todos colectivamente denominados "el Contratista" o "el Consorcio").

Sobre el particular, informamos a Ud. que, con esta misma fecha, Endesa Chile ha interpuesto ante la Cámara Internacional de Arbitraje de París una solicitud de arbitraje a fin de hacer efectivos los derechos conferidos al amparo de dicho instrumento.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**Joaquín Galindo Vélez**  
Gerente General

c.c.: Lista anexa